



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA) N° 68001-31-03-004-2019-00054-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Con fundamento en el inciso 2º de artículo 163 del C.G.P., se **reanuda** el trámite del presente proceso, el cual había sido suspendido en la audiencia celebrada el pasado 21 de julio del año en curso².

2.- Previamente a resolver la petición remitida el día 24 de agosto de 2021³, se ordena:

2.1.- Requerir a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, allegue prueba en la que conste que la Notaría Quinta del Circulo de Bucaramanga, le exige la autorización emitida mediante oficio por parte de este despacho judicial.

2.2.- Por secretaría, a través del medio más expedito y eficaz, requiera al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga⁴, para que en el término de cinco (5) días, de estricto cumplimiento a lo solicitado mediante oficio N° 180 de fecha 29 de enero de 2020⁵, y adicionalmente, informe en qué etapa procesal se encuentra el expediente ejecutivo N° 2019-00174-00, promovido por Jaime Poveda Díaz contra Oscar Leonardo Ramírez, y la vigencia de la medida de la medida comunicada mediante su oficio N° 3061 de fecha 26 de julio de 2019.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

¹ Pdf. 65

² Pdf. 60 y 61

³ Pdf. 62 a 64

⁴ Pdf. 07. Fl. 95

⁵ Pdf. 11. Fl. 114

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f01bbcc617cd0072d2d3658aa4411ca1dce729d45d0772879ad4dfc7b4f2f691

Documento generado en 31/08/2021 03:53:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>